

Manual del Reglamento de Desechos y Sólidos Peligrosos en Florida: Acta de Descarga al Océano (ADO)¹

Michael T. Olexa, Aaron Leviten y Kelly Samek²

¿Qué Es al Acta de Descarga al Océano?

El Acta de Descarga al Océano regula:

- la descarga de materiales en las aguas oceánicas territoriales de los Estados Unidos de América.
- el transporte de materiales con el propósito de botarlos.

El propósito del estatuto es estrictamente limitar la eliminación en el océano de cualquier material que pudiera afectar negativamente:

- la salud humana.
- el medio ambiente marino.
- los sistemas ecológicos.

- el esfuerzo económico potencial.

¿Quién Hace Cumplir la ADO?

La APA, en acuerdo con la Secretaria de la Armada y la Secretaria de la Guardia Costera, esta encargada de la responsabilidad para establecer guías específicas para descargar o tirar materiales y hacerlas cumplir.

¿Qué Regula la ADO?

Cualquiera puede tirar ciertos tipos de desechos en el océano con el permiso de la APA. Si el material es “material dragado”, el cual es un material excavado de aguas navegables de los Estados Unidos, usted debe obtener un permiso de la Secretaria de la Armada para colocar el material en el océano.

1. Este documento es el EDIS FE 230, una publicación de el Department of Food and Resource Economics, Florida Cooperative Extension Service, UF/IFAS, University of Florida, Gainesville, FL. (English counterpart is Florida Solid and Hazardous Waste Regulation Handbook, FE440-FE468, Circular 1139. EDIS Publicación Diciembre 2003. Por favor visite la página electrónica en <http://edis.ifas.ufl.edu>.

2. Michael T. Olexa es Profesor en el Department of Food and Resource Economics y Director del Agricultural Law Center, Florida Cooperative Extension Service, UF/IFAS, University of Florida, Gainesville, FL, y Miembro del Florida Bar y Presidente de Agricultural Law Committee del Florida Bar; Aaron Leviten, Abogado en Orlando y professor invitado para leyes de plaguicidas en la University of Florida; y Kelly Samek, graduado en 2003 de Levin College of Law en University of Florida. estudiante del tercer año de leyes, College of Law, University of Florida, Gainesville, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo de Filiberto Reyes-Villanueva.

¿Qué Actividades Prohíbe la ADO?

Desde el 31 de Diciembre de 1991, la ADO prohíbe totalmente el tiradero de lodos de drenaje o desechos industriales en las aguas del océano. El lodo de aguas de drenaje es:

- sólido.
- semi-sólido.
- desecho líquido de una planta municipal de tratamiento de aguas de desecho.

Los desechos industriales son:

- sólidos.
- semi-sólidos.
- desechos líquidos generados por una fabrica manufacturadora o de procesamiento.

El ADO también prohíbe el tiradero de:

- agentes radiológicos, químicos, y agentes de guerra biológica.
- desechos altamente radioactivos en el océano.

¿Cuál Es son las Excepciones de la ADO?

Hay pocas excepciones para los requerimientos en obtener un permiso para descargar desechos en el océano. Los desechos de peces pueden ser tirados en el océano sin permiso si el desecho no es descargado en:

- puertos.
- aguas costeras encerradas.
- donde la APA ha determinado que la descarga pondría en peligro a la salud humana o dañar al medio ambiente.

También, no se requiere un permiso para actividades reguladas conforme a la Acta del Agua Limpia.

¿Cuál Es son las Penalidades bajo la ADO?

Las penalidades por faltas, incluyen:

- descargar sin un permiso.
- tirar materiales, inconsistentes con las especificaciones de su permiso, son castigadas por una multa de \$50,000 por cada violación.

Los castigos para alguien quien con conocimiento de causa viola la ADO incluye:

- prisión hasta por 5 años.
- embargo de cualquier propiedad relacionada directa o indirectamente con la violación.
- embargo de propiedades que fueron usadas para cometer la violación.

Agradecimientos

Los autores agradecen al personal de agencias estatales y federales por su tiempo y asesoría en la preparación de este manual. Los autores también agradecen al siguiente personal de la University of Florida por la revisión y crítica del primer borrador de esta publicación: Dr. Thomas Dean, Especialista en Educación de Plaguicidas, y Dr. Norman Nesheim, Coordinador de Información de Plaguicidas. Se hace también un especial reconocimiento a Richard Budell del Office of Agricultural Water Policy del Florida Department of Agriculture and Consumer Services, por aportar fondos para el desarrollo de este manual.

Este manual esta diseñado para proporcionar un resumen exacto, actualizado y autorizado, de las principales leyes de Florida, que directa o indirectamente se relacionan con la agricultura. Esto debe proveer una revisión básica de la mayoría de derechos y responsabilidades que tienen los agricultores y propietarios de tierras agrícolas bajo las leyes de Florida. El lector encontrara información acerca de estos derechos y responsabilidades y el correcto contacto para mas información en detalle. Sin embargo, el lector debe saber que las leyes, reglas administrativas y decisiones de la corte, sobre las cuales esta basada

esta publicación, están en constante revisión, por lo que partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento. Muchos detalles de las leyes citadas, tampoco se incluyeron debido a limitaciones de espacio.

Este manual es distribuido en el entendimiento de que los autores no están comprometidos en dar asesoría legal o consejos profesionales, y que la información contenida aquí no deberá ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. Esto no provee la información completa para hacer un cumplimiento total de los reglamentos y leyes que gobiernan la practica de la agricultura. Por esas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona, constituye un acuerdo para mantener libre de daño a los autores, al UF/IFAS, al Agricultural Law Center y a la University of Florida por cualquier reclamo de responsabilidad, daño o gasto que pueda incurrir cualquier persona como resultado de referencia o basarse en la información contenida en esta publicación.